

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

(Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la **contratación/nombramiento de personal para museos y colecciones museográficas de entidades locales de la provincia de León, año 2026.**

SOLICITANTES

Entidades locales de la provincia que sean titulares de museos o colecciones museográficas, con preferencia de aquellos que estén autorizados o en trámite de autorizarse, según estipula el artículo 15 de la ley 2/2014 de 28 de marzo de Centros Museísticos de Castilla y León y ayuntamientos relacionados en la base primera de la convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO I.
- Proyecto del museo o colección museográfica que incluya todos los datos necesarios para la valoración de la solicitud.

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará a interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

ACEPTACIÓN

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

EJECUCIÓN

PLAZO: Desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2026.

CUANTÍA: Importe del presupuesto presentado.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II Solicitud de abono
- ANEXO IV Memoria económica- cuenta justificativa
- CONTRATO formalizado o nombramiento y toma de posesión.
- MEMORIA
- FACTURAS O NÓMINAS, así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA (solo en caso de las juntas vecinales o en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA 2.º párrafo)
- ANEXO V. Certificado de cumplimiento de medidas de difusión.
- Fotografías, anuncios, carteles, folletos o revistas que acrediten la difusión.

FICHA DE TERCEROS (en el caso de no haberla presentado para el anticipo.)

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:

Será causa de pérdida total del derecho al cobro de la subvención la realización de nombramientos o contrataciones en los que no se cumplan las disposiciones legales vigentes, y en concreto lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

a) Grado de ejecución de las actividades de fomento de la participación de la sociedad en las actividades del museo o colección

museográfica que hayan sido programadas y puntuadas conforme a la base novena:

- Proyectos a los que se otorguen 30 puntos por ejecución de actividades culturales con participación de asociaciones culturales: pérdida del 20% de la subvención otorgada por no ejecución de dichas actividades.
- Proyectos a los que se otorguen 20 puntos por ejecución de 3 o más actividades culturales sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención por cada una de las 3 actividades no ejecutadas.
- Proyectos a los que se otorguen 10 puntos por ejecución de 2 actividades culturales sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención por cada una de dichas actividades no ejecutada.
- Proyectos a los que se otorguen 5 puntos por ejecución de una actividad cultural sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención si dicha actividad no se ejecuta.

b) La subvención se minorará proporcionalmente en función de los gastos derivados de la contratación o nombramiento de personal para atender el museo o la colección museográfica, no pudiendo superar en ningún caso el 80% de los gastos presupuestados ni el máximo de 4.000 € por contratación/nombramiento y beneficiario, teniendo en cuenta que, en todo caso, el periodo mínimo subvencionable será de 400 horas laborales en total (base sexta).

c) Resto de incumplimientos (obligaciones de justificación y obligación de adopción de medidas de difusión): ver base decimotercera